



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900

Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C., catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Ref: 1100140030522020190101500

No se tiene en cuenta la notificación surtida por el extremo demandante, toda vez que no se aportó la notificación de que trata el artículo 291 adjetivo.

Sin embargo, atendiendo el documento que antecede, de conformidad con el art. 301 del C.G.P, se tiene notificados por conducta concluyente a los demandados Emma Cristina Gutiérrez Calderón y Rafael Aurelio Mosquera Rivera.

Por lo demás, y con fundamento en lo previsto por el numeral 2º del artículo 161 del C. G. del P., se SUSPENDE el presente asunto hasta el 5 de febrero de 2021.

Por secretaría, contrólese el término respectivo.

NOTIFIQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

Juez

Firmado Por:

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 052 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fd5e1e7482cba22a6714f9ba8ef52e03f45bc7bc086008e3920f92857cb75da2

Documento generado en 14/12/2020 06:24:23 p.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900

Edificio Hernando Morales Molina

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>